



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial
De Sullana



2 NF

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1461-2018/MPS.

Sullana, 09 de noviembre del 2018.

VISTO: El Informe N° 601-2018/MPS-PPM de fecha 29.10.2018, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita Cumplimiento de Mandato Judicial a favor del Sr. Telesforo Rodríguez Astudillo, ordenado por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, en el Proceso 00607-2014-0-3101-JR-LA-01; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 18 de fecha 17.09.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: Requierase a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, a través de su Representante Legal y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y/o Jefe de Personal CUMPLAN con otorgar al demandante Telesforo Rodríguez Astudillo su certificado de trabajo correspondiente. **Requierase a la Municipalidad Provincial de Sullana**, a través de su representante legal, para que dentro del plazo establecido en el artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, modificado por el Decreto Legislativo 1067 (aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008) y por la primera disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, que también ha merecido la aprobación de su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 001-2017-JUS, CUMPLA con cancelar a favor de la parte actora Telesforo Rodríguez Astudillo, la suma total de Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta con 29/100 soles (24,740.29), por concepto de pago de beneficios Sociales, Así como cancelar la suma de CUATRO MIL CON 00/100 soles (4,00.00) por concepto honorarios profesionales y la suma de Doscientos Soles que corresponde al 5% que se destina al ilustre Colegio de Abogados de Ica; BAJO APERCIBIMIENTO de iniciar ejecución forzada en cualquiera de sus formas, sobre los bienes de su propiedad, en caso de incumplimiento conforme al numeral 47.4 del artículo 47° de la norma 47.4 de la norma en mención;

Que, la Procuradora Pública Municipal mediante documento del visto, solicita Cumplimiento de Mandato Judicial a favor de Don Telesforo Rodríguez Astudillo, ordenado por el Juzgado Especializado de Sullana en el Proceso 00607-2014-0-3101-JR-LA-01;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Proveído N° 1108-2018/MPS-GAF de fecha 29.10.2018, solicita informe de Cobertura Presupuestal para cumplimiento de mandato judicial donde se dispone el pago de S/. 24,740.29 Soles a favor de Telesforo Rodríguez Astudillo por concepto de beneficios sociales y el monto de S/. 4,000.00 Soles por costos procesales y S/. 200.00 Soles que corresponde al 5% a favor del Colegio de Abogados de Ica;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 1815-2018/MPS-GPyP-SGP de fecha 06.11.2018, indica que el Presupuesto asignado, en el presente año, para el pago de sentencias judiciales se encuentra certificado en su totalidad, por lo tanto ya no cuenta con saldos disponibles para su atención, recomendando que la Gerencia de Administración y Finanzas programe el pago por el monto de S/. 24,740.29 Soles a favor de Telesforo Rodríguez Astudillo por concepto de beneficios sociales y el monto de S/. 4,000.00 Soles por costos procesales y S/. 200.00 Soles que corresponde al 5% a favor del Colegio de Abogados de Ica para el año 2019 el mismo que será programado por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Proveído N° 1130-2018/MPS-GAF recepcionado con fecha 08.11.2018, informa que al no existir recursos presupuestales para el presente ejercicio fiscal el pago del Mandato Judicial a favor de Telesforo Rodríguez Astudillo, se programará para el próximo ejercicio presupuestal a partir del año 2019;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el Cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la Resolución N° 18 de fecha 17.09.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, en consecuencia **RECONOCER** al demandante **TELESFORO RODRIGUEZ ASTUDILLO** la existencia de una relación jurídica laboral bajo los alcances del régimen laboral de la actividad privada que regula el TUO Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Artículo Segundo.- Precisar que la Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad con el Informe N° 1815-2018/MPS-SGP de fecha 06.11.2018, una vez que se asignen los recursos presupuestales en el año 2019, deberá programar la cancelación a favor del demandante **Telesforo Rodríguez Astudillo**, por el monto S/. 24,740.29 Soles por concepto de beneficios sociales y el monto de S/. 4,000.00 Soles por costos procesales y S/. 200.00 Soles que corresponde al 5% a favor del Colegio de Abogados de Ica para el año 2019.

...///



Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1461-2018/MPS.

Artículo Tercero.- Remítase copia de la presente a la Procuradora Pública Municipal para que informe al Órgano Jurisdiccional correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
G.M.
G. Adm.
G. PyP.
PPM.
Otros.
/mmtl.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE



Abog. Rosa Kelly Luján Chinchay
Secretaría General